



Ilustre Municipalidad de Lota

Ilustre Municipalidad de Lota
Dirección Desarrollo Comunitario



**ACEPTACIÓN DE RENUNCIA
VOLUNTARIA AL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL
PROGRAMA 4 A 7**

LOTA, 06.10.2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1316

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N°374 de fecha 23 de marzo de 2022 que Aprueba Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la región del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Lota, Programa 4 a 7, año 2022.

b) Contrato de Prestación de Servicios de servicios de fecha 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2022, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la Srta. **NICOL GABRIELA MAYORINCA HERRERA.**

c) Decreto Alcaldicio N°512 de fecha 21 de abril de 2022, que aprueba Contrato de prestación de Servicios de la Srta. **NICOL GABRIELA MAYORINCA HERRERA,** como monitora de Arte y Medio Ambiente en el Programa 4 a 7.

d) Carta Renuncia de la Srta. NICOL GABRIELA MAYORINCA HERRERA, a contar del día 30 de septiembre de 2022.-

e) Referencia N°5784, con fecha 06 de octubre de 2022 mediante la cual el Sr. Alcalde (S) Bernardo Benítez Vega, acepta la renuncia voluntaria de la Monitora de Arte y Medio Ambiente, Srta. Nicol Gabriela Mayorinca Herrera.

f) Decreto Ley N° 1263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

g) Ley 19880 sobre Bases de os procedimientos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

h) D.F.L N°1/2006 de Ministerio del Interior Publicado en el D.O el 26 de Julio que fija texto refundido Ley 18.695.-

CONSIDERANDO:

1.- Que doña Nicol Gabriel Mayorinca Herrera fue contratada desde el día 01 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, para cumplir funciones como monitora de Arte y Medio Ambiente en el Programa 4 a 7.

2.- Que mediante carta de renuncia suscrita por la Srta. Nicol Gabriela Mayorinca Herrera esta presenta su renuncia voluntaria a contar del día 30 de septiembre de 2022, la que es aceptada por el Sr. Alcalde (S) Bernardo Benítez Vega.

DECRETO

Acéptese renuncia voluntaria de doña Nicol Mayorinca Herrera, al considerando de prestación de servicios con la Ilustre Municipalidad de Lota celebrado con fecha 01 de marzo 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, aprobado por el decreto alcaldicio N°512 de fecha 21 de abril de 2022

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

BERNARDO BENITEZ VEGA
ALCALDE(S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

V° B ASESOR JURÍDICO



BBV/JMAB/MAT/YMS/ylms

DISTRIBUCION:

- Secretario municipal
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control
- Dideco
- Asesor Jurídico
- Programa de 4 a 7
- Oficina de la Mujer



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

005784 /
REFERENCIA N°

DE: ALCALDE

A:

Director de Bideco

- | | | | |
|------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| (1) ☐ | Informar por escrito | (10) ☐ | Tomar medidas del caso |
| (2) ☐ | Informar por citofono | (11) ☐ | Preparar respuesta |
| (3) ☐ | Informar personalmente | (12) ☐ | Deseo conversarlo con Ud. |
| (4) ☐ | Estudiar e informar | (13) ☐ | Tramitar con preferencia |
| (5) ☐ | Para conocimiento y resolución | (14) ☐ | Contestar directam. al interesado |
| (6) ☐ | Para su información | (15) ☐ | Contestar directam. d/c Alcaldia |
| (7) ☐ | Para tomar conocimiento y devolver | (16) ☐ | Tener presente |
| (8) ☐ | Como ya lo conversamos | (17) ☐ | Archivo |
| (9) ☐ | Dar curso | | |

OBSERVACIONES:

~~DA N° 1316, 06.10.22~~

Por favor y recibir a Bideco

Nicol Gabriela Rapoport
Verona, solicita que se
scripte renuncia voluntaria
al cargo de vacante de
Ante y medio Ambiente,
del Programa Cat.
Aceptese Renuncia

RECEPCION 2da. SALIDA	
FECHA	HORA:
	08 OCT. 2022
FIRMA:	
OFICINA: SECRET. ADM. ARCHIVO Y	
TRANSCRIP.	
MUNICIPALIDAD DE LOTA	

FECHA		
06	10	22
FIRMA		

005784

En Lota, 30 de septiembre del año 2022.

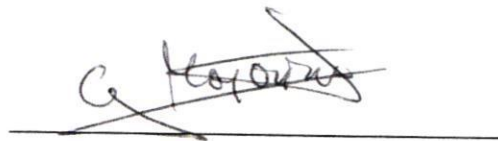
Estimado Alcalde.

Junto con saludar, comunico a usted mi renuncia voluntaria.

Quién suscribe, Nicol Gabriela Mayorinca Herrera, cédula de identidad
con domicilio en , Comuna de Lota, de mi
consideración expongo.

Que por este acto vengo en renunciar de manera voluntaria de acuerdo al artículo 159
n°2 del Código del Trabajo, y del art. 177 del mismo cuerpo legal, al cargo de Monitora de Arte
y medio ambiente, Programa 4 a 7 de la Oficina de la Mujer, dependiente de la Ilustre
Municipalidad de Lota.

Se hace presente que mi renuncia voluntaria es por motivos personales.



Firma trabajador
Nicol Gabriela Mayorinca Herrera





Aprueba Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío y la I. Municipalidad de Lota, Programa 4 a 7, Comuna de Lota, año 2022.

DECRETO ALCALDICIO N° 374

LOTA, 23 MAR. 2022

VISTOS:

- a) Convenio de Continuidad, Transferencia de fondos y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del BioBío y la I. Municipalidad de Lota, Programa 4 a 7 año 2022.
- b) Resolución exenta N° 17/2022 Región del BioBío de fecha 17 de marzo de 2022 la cual aprueba Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos Ejecución suscrito entre el Servicio Dirección Regional de la Región del BioBío y la I. Municipalidad de Lota, Programa 4 a 7 comuna de Lota, año 2022.
- e) Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- f) Ley N° 19880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N°18.695.
- h) Y, en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12 y 63, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío y la I. Municipalidad de Lota, Programa 4 a 7, Comuna de Lota, año 2022 de fecha 25 de febrero 2022, dependiente del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección Desarrollo Comunitario.-



DECRETO ALCALDICIO N° 374

LOTA, 23 MAR. 2022

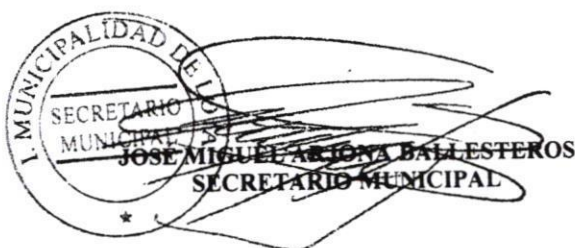
VISTOS:

2.- Los recursos Financieros que originan la ejecución del Convenio, ascienden a la suma de \$32.663.770 (treinta y dos millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos setenta) y están destinados para ejecutar Programa 4 a 7, año 2022.

3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderán que forman parte integrante del presente decreto.

4.- Los Gastos que demande el presente Convenio señalado en la letra a) de los "vistos" serán imputados a la cuenta complementaria N° 214-05-18-024 "Programa 4 a 7", Aplicación de Fondos de Administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.-



DISTRIBUCION:

- C.c: Secretaría Municipal. (1)
- C.c: Jefe de Administración.
- C.c: Encargado de Contabilidad y Presupuesto.
- C.c: Dpto. Adquisiciones.
- C.c: Dirección de Control.
- C.c: Dirección Dideco.
- C.c: Jefe de Dpto. Promoción Comunitaria.
- C.c Archivo Programa Mujeres Jefas de Hogar.
- C.c Archivo Oficina de la Mujer.

VPMU/JMAB/AGR/MS/ymms



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS. -

DECRETO ALCALDICIO N° __512__ /

LOTA, 21 de abril 2022

VISTOS:

a.- Decreto Alcaldicio N° 374 de fecha 23 de marzo de 2022 que aprueba Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Lota, programa 4 a 7, año 2022.-

b.- Ord. N°48 de fecha 29 de marzo de 2022, en el cual se solicita al Sr. Patricio Marchant Ulloa, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lota contratación del equipo de trabajo del año 2021 para continuar este año desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022.

c.- Referencia N° 1453 con fecha 31 de marzo de 2022, en la cual el Sr. Patricio Marchant Ulloa, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lota, autoriza la contratación del equipo del Programa 4 a 7 del año 2021, para que cumplan funciones desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022.

d.- Contratos de prestación de servicios del equipo de Programa 4 a 7, desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022.

e.- Ley N° 19880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

f.- D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.

g.- En uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63°, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 01 de marzo de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y las siguientes personas:

	NOMBRE	RUN	CARGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN A HONORARIOS
1	YESENIA KATINA PEÑA DIAZ		MONITORA DE ARTE Y MEDIO AMBIENTE	01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022.
2	NICOL GABRIELA MAYORINCA HERRERA		MONITORA DE ARTE Y MEDIO AMBIENTE	01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA**



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS. -

DECRETO ALCALDICIO N° 512 /

LOTA, 21 de abril 2022

3	KEYLA ANDREA ÁVILA PAZ
4	ERIC K NELSON AZOCAR VALENCIA
5	SCARLETH MACARENA MILLAR SANZANA

COORDINADORA	01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022.
COORDINADOR	01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022.
MONITORA DEPORTE Y VIDA SANA	01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022.

2.- Los documentos señalados en los vistos, se entenderá que forman parte del presente decreto.

3.- Los Gastos que demande el presente Convenio señalado en la letra a) de los "vistos" serán imputados al Programa 4 a 7, a cuenta complementaria N° 114-05-18-024 según corresponda, todo en función de la ejecución del Programa año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**



V°B° ASESOR JURIDICO

VPMU/JMAB/AGR/YMS/ymms

Distribución:

- C/c Secretaria Municipal (2)
- C/c Jefe de administración, Sr. René Véjar
- C/c contabilidad y Presupuesto Sr. Héctor Vergara
- C/c Dirección de Control
- C/c Directora Desarrollo Comunitario
- C/c Oficina de la Mujer
- C/c Programa 4 a 7



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

A

NICOL GABRIELA MAYORINCA HERRERA

En Lota, 01 de marzo de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT 69.151.300-9, representada por su Alcalde don PATRICIO MARCHANT ULLOA cédula nacional de identidad [] Ingeniero en Administración de Empresas, Casado, con domicilio para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerdá N° 302 de la ciudad de Lota en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por la otra doña **NICOL GABRIELA MAYORINCA HERRERA** Educadora de Párvulos, soltera, cédula nacional de identidad [] en adelante "El prestador", con [] Lota, ambos chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por este instrumento, la Srta. **NICOL GABRIELA MAYORINCA HERRERA**, se obliga a cumplir servicios profesionales en calidad de Monitora a honorarios de ARTE Y MEDIO AMBIENTE en el Programa denominado **4 a 7**, financiados con fondos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. (no coincide según decreto es monitora de deporte y vida sana revisar porque el contrato o el decreto esta malo)

SEGUNDO: Serán de cargo del Profesional las siguientes funciones:

- ✓ Participar del proceso de difusión del programa.
- ✓ Participar en el proceso de Inscripción de mujeres niños y niñas según perfil señalado y con los instrumentos dispuestos por SERNAMEG, cumpliendo con los plazos establecidos.
- ✓ Realizar talleres con niños y niñas de acuerdo a lo planificado en el proyecto comunal y lo establecido en las presentes Orientaciones Técnicas.
- ✓ Potenciar en niños y niñas participantes distintos tipos de expresiones artísticas, culturales, fomentado también la expresión corporal.
- ✓ Realizar actividades recreativas, lúdicas e innovadoras creando un espacio de integración a través del movimiento y el juego, la creatividad, la solidaridad, disposición positiva hacia la indagación, cuidado de la expresión corporal propia y consideración responsable de la ajena.
- ✓ Informar inmediatamente cuando detecte cualquier situación de vulneración de derechos de niños y niñas.
- ✓ Conocer el plan de emergencia y contingencia del establecimiento ante posibles incidentes o accidentes (Accidentes personales, terremoto, incendio, paros, contingencia País, entre otros).
- ✓ Planificar el taller y sus actividades de manera diaria, semanal o mensual, enfocada en el análisis, desarrollo de habilidades sociales y recursos corporales expresivos que integren capacidades perceptivas, imaginativas, expresivas y comunicativas.
- ✓ Preparar y disponer en terreno del material necesario y suficiente de acuerdo a las actividades programadas del taller.
- ✓ Conocer a cabalidad el Proyecto Comunal y las presentes Orientaciones Técnicas.
- ✓ Asistir a las jornadas de capacitación y/o apoyo técnico pedagógico organizadas en el marco del Programa.
- ✓ Resguardar el uso no sexista del lenguaje.
- ✓ Instruirse y aplicar el marco conceptual y los contenidos de la Guía de Desarrollo Integral Infantil.
- ✓ Participar en reuniones semanales de equipo convocadas por el o la Coordinadora.
- ✓ Participar en todas las instancias de capacitación convocadas por SERNAMEG Regional y/c Nacional.

TERCERO: La profesional que se contrata, no será considerado funcionario municipal para ningún efecto legal.



CUARTO: El prestador desarrollará sus funciones en coordinación con su contraparte técnica municipal, que es la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Lota. Que en atención a la emergencia sanitaria provocada por el Covid 19 y el Dictamen 3.610, 2020 de Contraloría General de la República, corresponderá a los órganos de la Administración del Estado adoptar las medidas que el ordenamiento jurídico les confiere a fin de proteger la vida y salud de sus servidores, evitando la exposición innecesaria de estos a un eventual contagio. Por lo anterior es que podrán realizar sus labores mediante teletrabajo y trabajo mixto de acuerdo a lo dispuesto por el convenio en su cláusula cuarta n° 3.

QUINTO: El presente contrato de prestación de servicios se firma para la ejecución en Lota del convenio de Continuidad transferencia de Fondos para la implementación del Programa 4 a 7, suscrito el 01 de Marzo de 2022, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Lota.

SEXTO: El convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa 4 a 7 es aprobado con el decreto Alcaldicio N°374 de fecha 23 de marzo de 2022.

SEPTIMO: El presente contrato comenzará a regir el día 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022 y. Si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con el Encargado Comunal o con alguno de los profesionales contratados para la ejecución del programa, con recursos aportados por SERNAMEG, deberá contar con el acuerdo previo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

OCTAVO: El honorario convenido con el prestador por sus servicios asciende a la suma de \$387.221 (trescientos ochenta y siete mil doscientos veinte uno) mensuales, o la que corresponda proporcionalmente a los días trabajados, teniendo como base la renta bruta mensual indicada, suma a la cual la Municipalidad le descontará y retendrá el 12.25% correspondiente al impuesto de segunda categoría, todo ello previa entrega de la respectiva boleta de honorarios. Dichos honorarios serán cancelados los primeros cinco días de cada mes, previa entrega de informe de actividades y el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: El prestador podrá ausentarse y dejar de prestar sus servicios a la Municipalidad en caso de enfermedad. La prestadora afiliada a Fonasa o Isapre, tendrá la obligación de tramitar integralmente la obtención del subsidio que le corresponda recibir de su Isapre o Fonasa, dado que la Municipalidad practicará los descuentos por los días de ausencia, para este efecto la licencia médica justificará la ausencia del trabajador evitando con ello se ponga término al contrato.

DECIMO: Postnatal Parental: La Municipalidad concederá al prestador el beneficio del postnatal parental de la Ley N° 20.545, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por Ley para hacer uso de este derecho. En este caso, solo se reconoce el derecho al permiso, sin pagar subsidio, debiendo el prestador tramitar su subsidio por postnatal parental con la institución de salud en la que cotiza.

DECIMO PRIMERO: El prestador tendrá derecho a 15 días hábiles de feriado, con al menos un año de prestación de Servicios. Durante este feriado tendrá goce completo de remuneraciones conforme al presente contrato.

En todo caso, deberá hacer uso de dicho beneficio dentro del período en que esté vigente su contrato. Asimismo se otorgaran 5 días máximos por año de permiso administrativo con goce de remuneraciones, en proporción a la duración del presente contrato

Ambos beneficios no son acumulativos y en ningún caso será compensable en dinero.



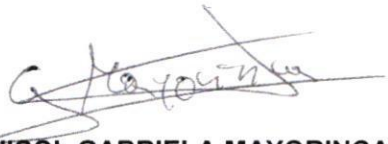
DECIMO SEGUNDO: El profesional tendrá derecho al pago de movilización cuando deba trasladarse a participar en actividades enmarcadas en el programa, recursos que serán extraídos del ítem gastos operacionales, estipulados en el convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del Programa 4 a 7.

DECIMO TERCERO: La ejecución del Programa 4 a 7 podrá implementarse a través de una modalidad mixta, esto es, de manera presencial u on-line y/o a través de plataformas tecnológicas a distancia.

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Lota y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios, con asiento en la comuna del mismo nombre.

DECIMO QUINTO: La personería del Alcalde don Víctor Patricio Marchant Ulloa para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta del Decreto Alcaldicio N° 1569 de fecha 28 de junio de 2021, de la citada Municipalidad.

DECIMO SEXTO: El presente contrato consta de tres páginas y se firma en (8) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando (7) de ellos en poder de la Municipalidad y (1) ejemplar en poder del prestador.


NICOL GABRIELA MAYORINCA
HERRERA


PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA




B° ASESOR JURIDICO

AGR/YMS/ym.-